



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 094 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por la señora **Luzmila Astrulla Ccuno**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **004**, asentamiento **3**, de la Sección "D".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 586-D3-2001 del 16.04.2001, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 004 del Asentamiento 3 de la Sección "D" a los señores Luis Valencia Vargas e Iris Ruth Villanueva Fernández.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 066-94-PEMA-1201/41 de fecha 1994-04-27, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la sección "D" Asentamientos 1, 2,3,4 y 5 del Proyecto Majes.

Que, mediante solicitud de Cesión de Derechos, de fecha 10 de octubre del 2001, los señores **Luis Valencia Vargas e Iris Ruth Villanueva Fernández**, solicitan la transferencia Vía de Cesión de Posición Contractual de la parcela N° **004**, Asentamiento **3** de la Sección "D" a favor de la señora **Luzmila Astrulla Ccuno**, y renuncian a todos los derechos y obligaciones de la parcela contraídas con AUTODEMA; documento con firmas legalizadas por ante Notario Dra. María Mogroverjo Ramírez, de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°- Reconocer como adjudicataria de la parcela N° 004 del Asentamiento 3 de la Sección "D", a doña **LUZMILA ASTRULLA CCUNO**.

ARTICULO 2°- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° **004** del Asentamiento **3** Sección "D" a favor de la señora **LUZMILA ASTRULLA CCUNO**, quien se sustituirá en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIECISIETE** (17) del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4470430
EXP	2835432

